



**Dirección General**

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247  
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través del Tecnológico Nacional de México ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,  
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES  
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES DE APOYO **GASTOS DE PUBLICACIÓN (INDIVIDUAL O POR CA)**, conforme a las siguientes:

**BASES**

**I.- SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PTC O CUERPOS ACADÉMICOS**

Las/los profesores de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello. Se refiere a la/el profesor que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

En los Institutos Tecnológicos los Cuerpos Académicos son grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT) o Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT), las cuales se orientan principalmente a la asimilación, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y un conjunto de objetivos y metas académicas. Los Cuerpos Académicos trabajan en proyectos de investigación que atienden a necesidades concretas del sector productivo y participan en programas de asesoría y consultoría a dicho sector. Adicionalmente, atienden los Planes de Estudio afines a su especialidad.

**II. SOBRE LOS APOYOS**

**II.1.** Se apoyará a las/los profesoras/es de tiempo completo registrados en el Formato Institucional del PRODEP y a los Cuerpos Académicos en cualquier





**Dirección General**

estado de desarrollo: En formación (CAEF), en consolidación (CAEC) y consolidados (CAC) de los Institutos o Centros participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan de hasta por un monto máximo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud.

**II.2.** Para participar en esta convocatoria las/los profesores de Tiempo Completo (PTC) y los Cuerpos Académicos deberán:

- a) Estar registrados ante el Programa como profesores de tiempo completo o Cuerpo Académico.
- b) Presentar la solicitud a través de un oficio firmado por el Representante Institucional ante el PRODEP (RIP)
- c) Presentar la solicitud, en el formato (se adjunta a la presente convocatoria), debidamente requisitado, la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo la cual debe indicar el costo de la publicación y copia del artículo que refleje el nombre y los autores. Solo se reembolsarán recursos por artículos publicados con anterioridad y que no rebasen un total de 3 meses antes de la solicitud del apoyo.
- d) Señalar el índice en el cual se encuentra registrada la revista.
- e) Si la publicación es de un Cuerpo Académico, por lo menos dos integrantes deben figurar como autoras/es.
- f) Que refleje la institución de adscripción.

**III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES Y SU EVALUACIÓN**

**III.1.** Los términos de esta convocatoria se basan en las Reglas de Operación y en normatividad vigente.

**III.2.** Se deberá de hacer el llenado del formato correspondiente y enviar por correo electrónico al Tecnológico Nacional de México acompañado de la documentación que se señala el numeral II.2. de la presente convocatoria.

**III.3.** Los apoyos podrán solicitarse, para Gastos de publicación de enero a septiembre del presente año, dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

**III.4.** El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes hasta 90 días naturales después de la recepción de las solicitudes. Los apoyos se asignan dependiendo cumplan con los requisitos y en función de la disponibilidad presupuestaria.

**III.5.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

  
  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 DIRECTOR GENERAL  
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN GENERAL

